

1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

PROGRAMA : GRUPO DE APOYO A FAMILIARES

El Grupo de Apoyo a Familiares de personas con problemas de salud mental de la Fundación Almaterra Ibiza es un espacio de acompañamiento emocional, escucha y apoyo terapéutico, dirigido a personas mayores de 18 años que conviven o mantienen vínculos familiares con personas que presentan problemas de salud mental. Para favorecer un entorno de confianza, respeto y seguridad emocional, todas las personas participantes se comprometen a respetar las siguientes normas:

2.1. Puntualidad

Se recomienda llegar unos minutos antes del inicio de cada sesión para facilitar el comienzo de la actividad y respetar la dinámica del grupo. En caso de retraso, se procurará avisar previamente al equipo terapéutico. Si la sesión ya ha comenzado, la persona esperará las indicaciones del equipo para incorporarse en el momento más adecuado, evitando interrumpir una actividad o intervención en curso.

2.2. Asistencia y comunicación de ausencias

La continuidad y la participación regular son importantes para favorecer la confianza y la cohesión del grupo. Cuando una persona no pueda asistir, deberá comunicarlo, siempre que sea posible, con al menos 24 horas de antelación.

Si se producen ausencias sin aviso previo, el equipo contactará con la persona para conocer lo sucedido. Cuando se acumulen tres ausencias, aunque hayan sido comunicadas o justificadas, se realizará una revisión conjunta de las circunstancias para valorar la continuidad de la participación, conforme a las condiciones generales de la modalidad de socio/a beneficiario/a.

2.3. Participación voluntaria

Durante las sesiones se propondrán actividades y espacios de reflexión, expresión emocional y apoyo mutuo. Cada persona podrá compartir sus experiencias y participar en las dinámicas respetando su propio ritmo. Nadie estará obligado a hablar de cuestiones personales que no desee compartir.

2.4. Respeto, escucha y ausencia de juicios

El grupo se fundamenta en el respeto a las diferencias, la escucha activa y la aceptación de las distintas experiencias personales y familiares. Se evitarán los juicios, las descalificaciones, las interrupciones y los consejos no solicitados, favoreciendo una comunicación respetuosa y constructiva. Cada participante se compromete a cuidar tanto su propio bienestar como el de las demás personas del grupo.

2.5. Confidencialidad y privacidad

Las experiencias personales compartidas por otras personas durante las sesiones deberán mantenerse dentro del grupo. Cada participante podrá hablar fuera de las sesiones sobre sus propios aprendizajes, sentimientos y experiencias, pero se compromete a no divulgar información personal ni vivencias compartidas por otros participantes. Asimismo, se respetará la intimidad de los familiares y terceras personas mencionadas durante las sesiones, evitando compartir datos que permitan identificarlas innecesariamente.

No se realizarán grabaciones de audio o vídeo ni fotografías durante las sesiones sin autorización expresa del equipo y de las personas afectadas.

2.6. Acompañamiento y seguridad emocional

El equipo terapéutico es responsable de facilitar las sesiones, orientar las dinámicas y velar por un entorno de respeto y seguridad para todas las personas participantes. En situaciones de malestar emocional intenso o desregulación emocional, el equipo podrá proponer una pausa o un acompañamiento individual fuera del espacio grupal, cuando resulte necesario y las circunstancias lo permitan.

La finalidad de estas intervenciones será favorecer la regulación emocional y valorar, junto con la persona, el momento más adecuado para reincorporarse a la actividad. Las personas participantes se comprometen a respetar las indicaciones del equipo terapéutico relacionadas con la organización de las sesiones, la convivencia y la seguridad del grupo.

2.7. Alcance del programa

El Grupo de Apoyo a Familiares ofrece un espacio de acompañamiento emocional, orientación y apoyo mutuo. Su participación no sustituye la atención psicológica o psiquiátrica individual que una persona pueda necesitar ni constituye un servicio de atención a urgencias. Cuando el equipo considere que existen necesidades que requieren una intervención diferente, podrá orientar a la persona hacia otros recursos de apoyo o atención especializada.

Una vez aceptada la solicitud de ingreso al grupo y realizada el alta de Socio/a Beneficiario/a, la Fundación facilitará este documento para la declaración de aceptación y conformidad de las normas de funcionamiento del grupo.

Equipo Fundación Almaterra Ibiza